

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 9 minutos: pôñese á las 4 y 51 minutos.

Artículo de oficio.

En el MINISTERIO DE LA GUERRA. Oficio n.º 12.
 (sigue) sup. al oficio suscrito en la fecha 12
 de junio de 1835, y en que se establecieron las bases generales
 que debían regir el abono de tiempos concedidos á las tropas
 del abono del doble tiempo de campañas concedido
 por las Reales resoluciones de 23 de agosto de 1814
 de enero de 1825, y 19 de junio de 1826 á los indi-
 viduos de los ejércitos que operaron en Costas Firme,
 el Perú y Nueva España; espuso el inspector general de
 infantería en 8 de junio inmediato las dudas y dificul-
 tades que en su concepto podían o no aplicarse
 solicitando por ello tanto declaración como competente
 que sirviera de norma para proceder con la seguridad y
 cierto necesario. S. M. tomó en consideración la
 disposición del inspector general, y habiendo visto el dic-
 tamen dado por el tribunal supremo de Guerra y Ma-
 rina, que examinó en plena este asunto con la atención
 que merecen por su naturaleza, ha tenido á bien, confor-
 me con el parecer del mencionado tribunal, resolver que
 para la aplicación de la gracia concedida por la citada
 Real orden de 30 de abril último se observen las pre-
 staciones siguientes: (sigue) n.º 3. V. 2.
 1º. El abono de tiempo concedido por el art. 6º del
 reglamento de la Real y militar Orden de S. Hermenegildo, solo servirá como hasta aquí para optar a esta ho-
 nora condecoración, mas no para títulos. (sigue)
 2º. El abono extraordinario de tiempo concedido por
 la citada Real orden de 30 de abril último, se contará
 las tropas que había en el país, desde las fechas que
 en ellas se expresan; y á las expedicionarias desde el dia
 que desembarcaron en el continente americano ó islas
 dependientes de él, y se les continuará hasta la fecha
 de las capitulaciones ó convenios celebrados para eva-
 nuar el país. (sigue) elucta le adquisi-
 3º. La tercera duda del inspector sobre si las tropas
 expedicionarias que consiguieren á la emancipación de
 los tres expresados dominios de Ultramar, vinieran á
 la Península ú á otra posesión de España, tienen por
 parte del abono de tiempo que les correspon-
 da por la navegación, está contenida y decidida en las
 de los anteriores. (sigue) lo obviado sup.
 4º. El abono del doble tiempo debe hacerse á las tro-
 pas que hubiesen estado empleadas en cuerpo del ejér-
 cito, ó destacamentos destinados á contener, a combatir ó
 perseguir otros enemigos, mientras haya durado el tie-
 mpo de sus operaciones, así como á las partidas emplea-
 das en perseguir las enemigas que infestaban en lo in-
 terior los caminos ó pueblos; y solo por mitad á las tro-
 pas que guarnecían las ciudades ó puestos fortificados, es-
 cepto los casos en que se hubiesen hallado estos sitiados ó bloqueados ó amenazados por fuerzas enemigas de
 consideración situadas permanentemente dentro del radio
 de seis leguas, en cuyo caso se les abonará doble el tie-
 mpo que hubiesen permanecido en tales situaciones.
 5º. A las tropas que por no poderse sostener abando-

naron el país sin mediare capitulación ó convenio, se les
 hará el abono hasta el dia de su embarque; segun esté
 el art. 6º. A los que obtuvieron comisiones para el Gobier-
 no se hará el abono establecido en el art. 6º del regla-
 mento de la Real y militar Orden de S. Hermenegildo,
 no pudiéndose contar por tiempo de servicio de campa-
 ña en América, que no se tuvo en ella; y relativamente
 á los que tuvieron comisiones á largas distancias
 de los ejércitos ó cuerpos de operaciones, se observará
 così arreglo á las declaraciones de la Real orden de 11
 de junio de 1815, particularmente en la solución 6º que
 se aboga por enteros el tiempo que se hallaron en punto
 donde hubiese hostilidades, y aparte de ésta el resto de la
 comisión, intentándose la conclusión de élla desde el
 momento de cesar ó suspender el regreso á paralizar
 el cumplimiento, sea alegando enfermedad ó convenien-
 cia propias, se celebren estas en el tiempo establecido
 en 7º. Lo que por cualquier causa hubiese sido re-
 tenido ó preso después de las capitulaciones ó conve-
 nios, deberá optar al abono del doble tiempo como si hu-
 biesen permanecido en los ejércitos de operaciones, se-
 gun ya se declaró en la nota 8º de la aclaración de 12
 de junio de 1815, y bastará si ob. le nos constituy. el
 art. 8º. Los individuos que por heridos ó enfermos no pu-
 dieron seguir los movimientos de nuestro ejército, y ca-
 yeron en poder de los insurgentes, serán considerados co-
 mo prisioneros; pero los que se quedaron entre ellos, bajo
 la protección de las capitulaciones ó convenios, optarán al mis-
 mo beneficio que los regimientos ó cuerpos de que de-
 pendian, á no ser que les hieran sufrir después la suer-
 ta de prisioneros; los individuos que quedaron comi-
 sionados en el país, se hará igual abono que á los de
 los cuerpos que se embarcaron; y á los que se quedaron
 entre los enemigos encerrados de rehenes, se acre-
 ditará el doble tiempo hasta que salieron del su po-
 der, y se embarcaron por el total cumplimiento de las
 capitulaciones. (sigue) el. 1º. (sigue)
 7º. No tendrá derecho al abono extraordinario de
 tiempo los que tengan la nota de deserción, ó por al-
 gun tiempo hubieran servido á los enemigos, según se
 declaró en la Real orden de 20 de abril de 1815, que
 previno debía regalar este premio en los beneméritos
 sia tacha. (sigue) el. 2º. Deberá asimismo tenerse presente la Real orden
 de 25 de mayo de 1830, que dispuso, que tanto á los
 individuos calificados como purificados procedentes de Amé-
 rica, no se contará en su hoja de servicios el tiempo
 que hubiesen permanecido viviendo entre los insurgentes;
 exceptuando de esta disposición á los que habiéndose que-
 dado después de las capitulaciones con motivo de arre-
 glar sus intereses, se embarcaron dentro de los seis me-
 ses, y dentro de un año los que se quedaron con mo-
 tivo de enfermedad ó heridas; pero á los que dejaron
 correr mas término que este, y merecieron que se les de-
 jara de contar como individuos del ejército, y que justa-
 mente se dudara de su fidelidad, no se les hará abono
 alguno extraordinario de campaña.
 De Real orden lo participo á V. para su inteligen-
 cia, goberno y efectos correspondientes. Dios guarde á

V. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1835.—Almodóvar.

ESPAÑA.

Madrid 4 de noviembre.

La provincia de Alicante, representada por medio de diputados elegidos por sus partidos, formando todos aquellos una junta patriótica, á que fue asociado el Procurador á Cortes D. Andrés Visedo, y que presidió la autoridad militar y la civil, ha ofrecido para el armamento del ejército el donativo de que se dio cuenta en la Gaceta de ayer. Este don patriótico es uno de aquellos rasgos que honrarán en los siglos futuros la historia de la nación, y que prueban lo que ya hemos dicho en otras ocasiones, á saber, que nunca ha sido más temible á sus enemigos un pueblo, que cuando acaba de terminar sus divisiones y desavenencias políticas.

S. M.: la Reina Gobernadora comprendió perfectamente el carácter de esta nación magnánima, y á su sabiduría, cás sus palabras de paz y reconciliación debemos no solo las esperanzas de ver concluida la guerra civil, sino los actos de desprendimiento heróico, que imitando el ejemplo de S. M., hacen comoá porfiar las correspondencias y las provincias del reino. Entre estos actos merecerá siempre un lugar señalado el donativo de dos millones ofrecido por la leal y benemérita provincia de Alicante.

El carácter propio de nuestra nación es la confianza, característica de las almas nobles; y cuando ésta se halla cimentada sobre bases tan sólidas como son los decretos de los últimos 45 días, período, casi el más memorable de toda nuestra historia: cuando una Reina augusta, cuyo nombre irá siempre unido en los annales futuros con el de la libertad y de la felicidad pública, ha dicho á los españoles: *confiad en mí, yo confío en vosotros*, entonces no hay fuerza que baste á contrastar la unión íntima entre el solio y los súbditos; entonces ningún sacrificio parece grande, ninguna dificultad invencible; entonces se presentan á la vista del mundo admirado los prodigios de la abnegación y del patriotismo. Callan las pasiones: enmudece el interés: solo se escucha la voz amada de la patria, mas amada todavía cuando sale del trono mismo, si esq. le no obedece.

Esta es la única explicación que se puede darse al fenómeno extraordinario de que somos testigos. Comparese la España de agosto con la de octubre; y se verá que al caos político ha sucedido el orden y la unidad administrativa; al temor de crueles discordias la más completa reconciliación de los ánimos; á la alegría y exultación de nuestros enemigos el desmayo y el abatimiento; á los recelos de nuestros aliados la confianza y la consideración; en fin, á las pasiones individuales el desprendimiento más noble y generoso. ¿Quién ha producido tantas y tan grandes transformaciones? Una sola palabra de la inmortal Cristina; palabra de paz y de bendición, que ha disipado todos los temores y exaltado todas las esperanzas.

Y este movimiento, que nadie se hubiera atrevido á esperar dos meses ha, continuará sin interrupción hasta lograr el fin apetecido, que es la terminación de la guerra de los facciosos. Porque no es propio de la nación española pararse en medio del camino que ha emprendido cuando está segura de su buena dirección, ni arredrarse por los obstáculos que pueda encontrar en él: su constancia es proverbial en el orbe europeo, y no menos su fortaleza para arrostrar toda especie de sacrificios y peligros. No se detendrá en la carrera de la gloria, del bien y de la felicidad hasta haber consumado la gran obra que ha tomado á su cargo, que es la consolidación del trono legítimo y de las libertades patrias. El

ejemplo de Alicante es una garantía de lo que debe esperarse de toda la nación; así como esta debe prometer su regeneración y su felicidad del reinado de una Nuestra Señora, objeto del amor de los españoles, iris de paz y de reconciliación, educada en el amor de sus pueblos, con las relaciones de una Madre que no abuela otra cosa que la prosperidad y dicha de la nación. (Gac. de Madrid)

PALMA.

Orden general del 20 de noviembre de 1835.

Oficio ab. oportuna
El Esemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha de 24 del anterior me dice Real orden lo que sigue:

En consideración á los sacrificios y padecimientos los dignos militares del ejército del Río de la Plata, sitiados, resistencia y fidelidad con que combatieron aquellos dominios defendiendo sus derechos de su país y de su patria ha tenido á bien S. M. la Reina Gobernadora, conforme con el dictámen del Tribunal de guerra y Marina, proceder á una reposición de su teniente general D. Gaspar Vigodet, general en jefe que lleva del mismo ejército, y en nombre de su augusta Hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II se ha servido han estensivos á dos individuos del mencionado ejército del Río de la Plata todos beneficios del doble tiempo de campamento concedidos por Real orden de 30 de abril último á los homenajeados España, Costa Rica y Perú, bajo las mismas disposiciones y preventivas que en ellas y posterior declaración de 23 del actual se expresan empezándose á contar desde el dia 25 de mayo de 1830 hasta 27 de junio de 1831 exceptuándose los prisioneros, á quienes se continúan brevemente abonos hasta que fujados pudieren llegar á puerta seca de 6 en virtud de convenios fueron entregados al gobierno de S. M. por los enemigos. De Real orden lo partió á V. E. para su inteligencia, gobierno y efectos correspondientes. — Montenegro ocurrir en orden 13 de enero de 1832 en su destino y lefi si es oísmo de nombrar el Orden de la plaza del 20 de noviembre.

Capitan de dia D. N.º parada Provincial y Guardia nacional, capitan de hospital y provisión, rondas y patrondas Guardia nacional. — Juan Collado esq. ha sido propuesto al dicho esq. para sidsn sup. acorazado al que sin lo obvió en su trabajo esq. esq. — (mencionar se aclaró el caso en el Remitido). Es necesario que se acuerde si están reunidos esq. se y se en el asunto que

En el Econúmero 555 he leido y habrán leído muchos, el artículo siguiente: — En la noche del 22 del corriente general que produjo el fallo dado en la causa de 400 reos carlistas del levantamiento de Manacor. Es el caso que cuando el público esperaba un escarmiento saludo para evitar en lo sucesivo nuevas sublevaciones de especie, la comisión dha sentenciado solo á la pena capital á los cabecillas fugados, y notá los aprehendidos y cómplices. Este fallo y el nombramiento de catedráticos en personas las mas fanáticas, y de menos lucidez y alcances, exceptuando uno solo, dió margen a una execuencia extraordinaria de citada noche del 22, reuniéndose 1400 hombres armados de la Guardia nacional en la plaza de Corte. El capitan general no pudo enviar al momento una comisión con el fin de pacificar aquel alboroto; pues se intentaba violentar la cárcel y fusilar los facciosos de Manacor; aquellos que estaban presos cuando su alzamiento. El capitan gen-

consignó en efecto aplacar el tumulto prometiendo la revisión de la causa. La parte sana del pueblo pide que sean destituidos de sus curatos todos los rectores exceptuando los de Porreras, Montuiri y Alaió: privados de sus cargos todos los empleados desafectos á nuestra adorada Reina y á nuestras patrias libertades; anulada la elección de catedráticos, y destituidos entre otros, el gobernador civil que tiene la desgracia de no gustar á ninguna clase de partidos, su yerno Gradolí que es quien gobierna su secretaría, el auditor de guerra y administrador de rentas, que ascendió á este empleo desde paisano con el agregado de comendador de la orden de Isabel la Católica. Este bien señor tuvo valor de dar por decomiso una lapida que los patriotas y Guardia nacional hicieron venir de Francia para reemplazar á la que quitaron los realistas para perpetuar la memoria del general Laty en el mismo sitio en que fué fusilado, después de haberla dejado salir de la aduana con su conocimiento y permiso.

Lamentamos todos los buenos este desorden; pero ciertas autoridades dan lugar á ello, creyendo encontrarse en el siglo XIII y obrando á su antojo. Esperamos con fundamento el remedio de todos nuestros males del patriótico ministerio que tan dignamente ocupa las sierras. Para conseguirlo no tiene que hacer otra cosa que enviar empleados y autoridades patriotas y de prestigio que conduzcan bien al docil pueblo mallorquin.

Por el honor del país, y por aquel apoyo que todo hombre honrado debe á la verdad cuando la ve insultada de la manera que se hace en el precedente artículo, dice V. S. editor del Diario, insertandole en su periódico, añadir al propio tiempo un mentis noble y caballeroso á cuanto contiene que puede desdorar el buen nombre de la provincia y menoscabar la acreditada opinión de algunas de sus autoridades.

Debe V. decir, que si bien es verdad que los patriotas baleares han llevado á trial que de la vista por la comisión militar de la primera pieza de la causa de conspiración de Manacor, no resultase ninguna condena de pena capital, por quanto habían entendido que el objeto de adelantar esta pieza á las demás no era otro sino hacer un exemplar, harto necesario, atendido el mal espíritu de muchos de los pueblos de la isla; no fiero han pretendido nunca dictar la ley al tribunal que falló, ni que por medios violentos y por una tiranía popular, se llevase al patíbulo ni aun á aquellos mismos que justamente lo merecieran. Debe V. decir en prueba de esto que no 1400 hombres en la noche del 22 se agolparon las puertas de la cárcel con ánimo de violentarla; sino un corto número (muchos de ellos embozados) que pudieron ser contenidos por una guardia de doce hombres las órdenes de un capitán bizarro, y luego que estos locos amotinados, para no quedarse solos, hicieron tocar generala y se reunieron, según era su obligación, los 1400 hombres de Guardias nacionales, ya no se trató de violentar la cárcel sino de impedirlo, y de conseguir que se determinara enviar comisiones al General (no del General á ellos) pidiendo que se revisase la causa con objeto de buscar medio legal como remediar el fallo. Que con el ofrecimiento de hacerlo así, se disolvió la reunión; y á pesar de que ha transcurrido casi un mes, todo el mundo se ha mantenido tranquilo esperando el resultado de los trámites legales que indicaron seis abogados Guardias nacionales de las diferentes armas, que llamados por el General examinaron el proceso.

Debe V. decir, que ni de catedráticos se habló en la noche de la asonada, ni siquiera á la sazón se sabía qué se hubiesen nombrado, y que cualquiera cosa haya de cierto en este nombramiento, y cualquiera sea el disgusto que su divulgación haya causado, el pueblo mallorquin conoce harto y presta al digno eclesiástico que por

cuatro veces ha gobernado la mitra siempre en tiempo de libertad como asociado á esta noble causa, para considerarle capaz de faltar á sus principios, o tenerle por tan poco dócil y accesible que, habiéndose escaso equivocado, se necesitase de una conmoción popular para hacerle enmendar su error.

La parte sana del pueblo no pidió que fuesen destituidos de sus curatos todos los párrocos que no hayan dado pruebas positivas de adhesión á la Reina; porque la parte sana del pueblo tiene bastante juicio para saber: primero, que no podrían de ninguna modo reemplazarse todos con otros eclesiásticos liberales, que al mismo tiempo fuesen instruidos y virtuosos, pues escaso es hasta el día el número de los que han dado pruebas positivas de adhesión (y tal vez no es otro el misterio del nombramiento de los catedráticos). Segundo, que supuesta esta escasez de operarios para este ministerio todo espiritual y abstracto de los negocios políticos, debemos contentarnos por ahora con hombres que no se nieglen en ellos, que no conspiren, que no inficien su grey.

La parte sana del pueblo pedía la destitución de los empleados desafectos; en esto dice verdad el articulista, porque no es justo que en estos tiempos de una guerra civil tan encarnizada, el gobierno sustente en su mismo seno la víbora que puede envenenarle.

Pero la parte sana del pueblo no pedía la destitución del gobernador civil y de su yerno. ¿Qué tenía que ver el gobernador civil ni su yerno contador de propios, con la causa de Manacor toda perteneciente á la comisión militar y al Capitán general? Hubo algunos, no hay duda, que formaban listas de más de cien empleados (ciertamente todos los de la provincia para igualar si posible fuese el número de los empleos vacantes al de los pretendientes) y á la cabeza de las listas colocaban al gobernador civil y á su yerno Gradolí. Pero la parte sana del pueblo nada de esto quería. Las compañías de Nacionales de Palma, ó mejor la corta fracción de ellas que se reunieron en S. Francisco de Asís, si pudiese decirse que representaban á toda la provincia ¿cuál fue la petición que acordaron elevar sobre empleados que se destituyese á los desafectos y nada mas; y entre los desafectos estaban muy distantes de contar al gobernador civil y su yerno, liberales uno y otro, y liberales de aquella fecha en que los notados de tales por lo pocos que eran, se veían perseguidos y apedreados por las calles de Palma, aun durante la dominación constitucional en los años 1812 y 1813, y liberales que nunca han desmentido sus principios; ó sino digalo la privación de empleo y el retiro en un rincón de la isla en que vivió el primero estos diez años, por haber hecho la justicia de condenar á muerte á los facciosos de Campos y no haber hecho después ningún acto de debilidad para desmentirlo ni escusarlo; y la persecución tan reciente que en el año 1831 sufrió el otro amenazado por el general Aymerich de ser enviado á disposición del general España y confinado después efectivamente á Felanitx. Estos hombres pueden tener defectos ¿quién no los tiene? Pero son liberales, y esto debía bastar para que hablase de ellos el articulista con más decoro y les diese más justicia. ¿Que importa la puerilidad de si Gradolí maneja ó no su secretaría? Gradolí es contador de Propios y como á tal casi todos los expedientes tan á punto á él, no tiene para esto razón de extraño que muchas veces se ponga de acuerdo con el Gobierno civil para ahorrar tiempo y trabajo: ¿y merece ocupar la atención del público un chisme tan despreciable?

El Gobernador civil no gusta a ningún partido, dice el articulista. ¿Que acaso es alguna joven casadera para ir ahora á ver si gusta ó si no gusta? En estos tiempos de efervescencia basta poco para dejar de gustar: basta poco para ser levantado á las estrellas. Almodóvar, el que poco ha no gustaba á Valecia, gusta en el día á

toda la nación. Lo que importa son datos, son hechos. El Gobernador civil, que según el articulista gusta tan poco, en el corto tiempo de su encargo, ha sentado ya grande base para la prosperidad futura de la isla. Desde luego con la supresión de las guardas secretas, con la del Sindicat, con los empleos de Consignacion que ha quitado y dejado de proveer; y con la porción de derechos consignados que ha suprimido, ha libertado á Mallorca de la carga de mas de 23000 mil anuales. Las cargas que han quedado, ha logrado se repartiesen con mas igualdad que antes, haciéndolas pesar también sobre el comercio y la industria, é incluyendo en ellas al clero. Ha arreglado y hecho provechoso el turno de jornales personales para los caminos. Ha puesto los fundamentos del Instituto Balear, establecimiento que ha de hacer en lo sucesivo nuestra gloria y nuestra ventura. Ha conseguido plautificar el Archivo público mas de cincuenta años proyectado y deseado. Esto sin otras cien mejoras de menos bulto, parte conseguidas, parte pedidas al Gobierno.

Pudiera, se dirá, haber hecho mas. No sé si mucho mas. Los obstáculos que se oponen á las mejoras son siempre muchos. Pero al fin sea así. ¿Acaso el que hubiese ocupado su puesto, estemos seguros de que hubiese hecho la mitad, de lo que ha hecho? ¿No nos sobran desengaños para tener presente hasta que punto debemos apreciar á una autoridsd que ame al país? Y sobre todo ¿hemos de contar por nada la certidumbre de que tanto el Sr. Moragues como su yerno Gradioli no son capaces de malversar ni aprovechar para si un maravediz?

Estoy muy lejos de aprobar todos los actos gubernativos del Sr. Moragues ni de ninguna de nuestras autoridades. Pero lo estoy mas de coincidir con las ideas fatales para la libertad de los que piensan que se les ha de hacer la guerra por medio de asonadas ó con vagas difamaciones. Si sus faltas son de tal naturaleza que no comprometen los objetos confiados á su cuidado, ahí está la prensa para denunciarlas: si son trascendentales y de gravedad, medios hay de acercarse al Gobierno superior esponiéndóselas y pidiendo remedio; pero siempre con datos positivos.

Así piensa el pueblo mallorquin, y debe V., señor editor, hacerle el honor de publicarlo en vindicación de lo que el articulista le calumnia. Soy de V. afecto y seguro servidor Q. B. S. M.—*Un amigo de la verdad.*

El amigo de la humanidad se siente poseido de la mas grata admiración, al contemplar con cuán provechosa rapidez, caminan todos los pueblos por la senda de los progresos, desde el último tercio del siglo precedente; sin que valga á defenerles ni la aterradora voz del despótico, ni la mas melosa y no menos falaz del ente indefinible apellido justo medio. ¡Cuántos adelantos! ¡cuántas mejoras en todos los ramos del saber! Sin embargo, la ortografía, ese arte que nos toca tan de cerca como que su uso es cotidiano, yace aun envuelto en las mismas mantillas con que le cubrieron en la época de su nacimiento, que se pierde en la noche de los tiempos. Con su auxilio apenas nos es dado mas que representar la fria palabra cual si saliese de la boca de una estatua: cuando llevado el arte á su perfección, podríamos notar, como en la música, la menos perceptible inflexión de voz, que tan necesario fuera, siendo conocido de todos lo mucho que un discurso bien pronunciado pierde en la impresión, donde no es dado mostrar exactamente el tono, que no solo presta gran fuerza á las palabras, sino que hasta muchísimas veces varia todo su sentido.

Estas reflexiones se me ocurrieron al leer en el Diario de ayer un remitido, que hace una ligerísima referencia á otro mio, y cuyo sentido no puedo callar por

mucho que me devane los sesos; merced á ese doble atraso de la ortografía, que ni aun basta á distinguir el tono irónico del tono serio. Así es que me hallo indeciso y no acierto á tomar partido, por mas que falta de pruebas claras recurro á toda clase de conclusiones. A la verdad: si lo tomo por la parte seria, alcanzo un motivo para que se citase con preferencia humilde artículo, si no es porque se había escrito en su momento; en cuyo caso, ni grado ni gracias; y al cogérse el lado satírico se me ofrecen dificultades mas de lo que el articulista, que al parecer viene de luengas tierras, fuese algun fanático misionero que gresa del Japon; creería si es su ánimo predicar una intolerancia: pero ningun filósofo liberal (que me complazco en tenerle) la ha predicado jamas. En fin, Sr. Editor, sirvase V. preguntarle si efectivamente fué su ánimo combatir mis ideas, añadiéndole en caso, que aquí me tiene armado de punta en blanco para defenderlas. Una decorosa discusion puede servir de echo al público, en cuyo bien deseó emplearme; pero no aspiro al don de infalibilidad, que se me cuesta arriba conceder á nadie mientras no haya medio algun artículo de fe, prometo abrazar con la ocasión de rectificar mis ideas, si resultasen erradas.—*El solitario.*

Avisos de particulares.

Hoy sábado 21 á las 6 de su tarde se despara la brilla para Barcelona.

Se desea saber la casa habitacion de D. José para un asunto de su interes: en la imprenta de periódico darán razon á este sujeto de quien su buscas.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 16 del corriente.
De Alicante el laud S. Telmo, su patrón Tomé Castell, con trigo y géneros: queda en aguas de Aguilas la goleta S. Antonio, su patron Niceto con 7 pasajeros, trigo y géneros: id. id. De Javeque S. Buenaventura, su patron Gabriel Calatayud 3 pasajeros y lastre. *Idem* el 19. De Ibiza el laud Cristo, su patron Nadal Berga, con trigo y sal en Barcelona el javeque Dolores, su patron Joaquín en lastre. De Villanueva el id. S. José, su patron Tomé Mesquida, con vino. De Barcelona el javeque Antonio, su patron Pablo Prats, en lastre y sal.

De Ibiza el id. San Cayetano, su patron Juan con trigo y barrilla.

De Villanueva el id. Carmen, su patron Miguel part. con vino.

De Cullera el id. Carmen, su patron Matías con 5 pasajeros, arroz y géneros.

De id. el laud San Cayetano, su patron Cristo Zamora, con id.

De Ibiza el javeque Virgen de Jesus, su patron Juan García, con sal y balija.

Despachadas el 16.

Para Valencia el laud S. Cayetano, su patron Juan Florest, con 1 pasajero y cerdos. Para Cullera el javeque S. Juan, su patron Juan Santandreu, en lastre. Para Barcelona el id. Carmen, su patron D. Oliver, con géneros y balija. *Idem* el 17. Para Canarias el javeque Telémaco, su patron Mateo Túro, en lastre. *Idem* el 18. Para Sóller el bateo francés Isabel, su patron José Gibert, en lastre. Para Palma el laud Mosca, su patron Sebastián Miret, 10 pasajeros y géneros.